



CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-038-2025-1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO SSCDMX-DGAF-038-2025 PARA LA **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CENDI DR. RUBÉN LEÑERO)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS COMO EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LA **DRA. JUDITH MELENDEZ VIANA**, DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA COMO **"ÁREA TÉCNICA"** Y POR OTRA LA PERSONA MORAL, **PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, **EL C. JESÚS VERDUZCO MEDRANO**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA 03 DE ENERO DE 2025, **"LAS PARTES"**, CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGAF-038-2025, PARA LA **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CENDI DR. RUBÉN LEÑERO)**, QUE SE ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA, EN DONDE QUEDÓ ESTABLECIDO EN SUS **CLÁUSULAS: SEGUNDA, QUE LA VIGENCIA Y EL PERIODO PARA LA ENTREGA SERÁ A PARTIR DEL 03 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2025**, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER. Y EN LA **TERCERA** COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LA **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CENDI DR. RUBÉN LEÑERO)**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ASÍ COMO EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS SERVICIOS (I.E.P.S.) EN CASO DE APLICAR, QUE DEBERÁ ESPECIFICARSE EN SU FACTURACIÓN.
2. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** DEL CONTRATO SSCDMX-DGAF-038-2025, QUE PREVÉ CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY, QUE SEÑALA QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES PODRÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. ASIMISMO, EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DE LOS MISMOS EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE.
3. MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGPSMU/01460/2025** DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN A **"EL CONTRATO"**, A EFECTO DE GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

DECLARACIONES

I. **"EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES MANIFESTADAS POR **"EL GCDMX"** EN **"EL CONTRATO"**.
- I.2 DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REQUIERE MODIFICAR LA **CLÁUSULA TERCERA** DE **"EL CONTRATO"**, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD INDICADO EN EL **"ANTECEDENTE 3"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



**CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-038-2025-1**

1.3 CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA LEY", CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS", CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/0667/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025.

**II. "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

II.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES INDICADAS POR "EL GCDMX" EN "EL CONTRATO".

II.2 MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

III.1 EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTARON EN "EL CONTRATO", LAS CUALES SE RATIFICAN EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III.2 MANIFIESTAN QUE LOS ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN IGUAL SIGNIFICADO DEL QUE SE LES CONCEDIÓ EN "EL CONTRATO".

III.3 ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REGULA POR "LA LEY", SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

III.4 EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS EN ÉL PLANTEADOS.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO**

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDIENTE AL MONTO CONTEMPLADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRIMIGENIO, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE PLASMA.

**SEGUNDA. - VIGENCIA**

LA VIGENCIA PERMANECE COMO EN EL CONTRATO DEL **03 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025** O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO CONFORME AL IMPORTE MÁXIMO DEL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA. - MONTO**

"EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CENDI DR. RUBÉN LEÑERO), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**CUARTA. - ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE "LA LEY" Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA "LA LEY", EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE



CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-038-2025-1

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN "EL CONTRATO" Y EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

**QUINTA. - ENDOSO A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

"EL PROVEEDOR" ENTREGA ENDOSO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL; MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCACIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE "EL GCDMX", ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

**SEXTA. - CONDICIONES SUBSISTENTES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE GENERA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS, POR LO QUE ÉSTAS SE CONSERVAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

**SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LO PACTADO EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO CUANDO SEA POSIBLE, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

**OCTAVA.- DEL CONVENIO MODIFICATORIO. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITARE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.






CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-038-2025-1

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

  
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN  
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

  
C. JESÚS VERDUZCO MEDRANO  
APODERADO LEGAL DE  
PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

"ÁREA TÉCNICA"

  
LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

  
DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA"

  
DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO  
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS  
Y URGENCIAS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CENDI DR. RUBÉN LEÑERO) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE SALUD**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

17483

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2025

SSCDMX/DGPSMU/ 01460 /2025

Asunto: Solicitud de ampliación de contrato, Partida 2211, Productos Alimenticios CENDI.


**LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS.

**PRESENTE**

Respecto al contrato SSCDMX-DGAF-038-2025 de la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CENDI DR. RUBEN LEÑERO)", celebrado con el proveedor PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V., con un monto máximo a ejercer de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N., IVA incluido) y con el fin de seguir otorgando el servicio de Alimentos para este Centro de Atención Infantil

Derivado de lo anterior, me permito solicitarle de la manera más atenta su apoyo para, conforme a lo establecido en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se lleve a cabo una ampliación más del 25% en monto al contrato SSCDMX-DGAF-038-2025, correspondiente a \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N., IVA incluido) con el fin de cubrir las necesidades de CENDI DR. RUBEN LEÑERO y seguir otorgando las herramientas adecuadas para el bienestar de los beneficiados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

 REDESA  
**RECIBIDO**

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

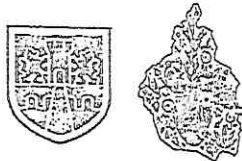
**DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO**  
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

Elaboró:  
Lic. Rebeca Olivares Aguirre  
Jefe de Unidad Departamental  
de instrumentación y proyectos

Revisó:  
C.P. Marco Antonio López García  
Jefe de Unidad Departamental  
de Control y Supervisión

Autorizó:  
Dra. Judith Meléndez Viana  
Directora Ejecutiva de Atención Hospitalaria

10



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2025  
SSCDMX/DGAF/DF/ 0667 /2025  
Asunto: Suficiencia Presupuestal

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS  
PRESENTE

En atención al oficio No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/050/2025, mediante el cual, solicita suficiencia presupuestal en la partida de gasto 2211 "Productos alimenticios y bebidas para personas", por un monto de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo la ampliación del 25% al contrato SSCDMX-DGAF-038-2025 para la continuidad a la "Adquisición de Productos Alimenticios (CENDI Dr. Rubén Leñero)".

Al respecto y en apego a lo establecido en el Artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, se otorga la suficiencia presupuestal solicitada en la clave indicada a continuación:

F	E	SE	AL	PP	FE	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	TOTAL (PESOS)
2	3	1	020	E172	15	0	2	5	0	2211	1	1	00		\$80,000.00
TOTAL															\$80,000.00

Asimismo, le solicito de la manera más atenta informar a esta Dirección, las cancelaciones y/o economías que resulten del proceso de adjudicación y, remitir una copia impresa y/o en medio magnético de los contratos correspondientes, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**RECIBIDO**

ATENTAMENTE

C.P. ROSALEA NUÑEZ ROSAS  
DIRECTORA DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

*Laura*  
SD 14:00h

C.c.p. Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo. - Directora General de Administración y Finanzas.

Elaboró:  
Ana Diego Jacobo

Validó:  
C. Ulises García Castellón  
J.U.D. de Control Presupuestal

FOLIOS DGAF-S/N DF-1578 JUDCP-S/N



